ESTUDIOS DEL SECTOR

OBJETO: SUMINISTRO DE GEOCONTENEDORES FABRICADOS EN GEOTEXTIL TEJIDO DE ALTO MÓDULO, DESTINADOS A LA MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO LA MIEL, CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA

MODALIDAD: Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica a través de SECOP II.

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

1. ANALISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación

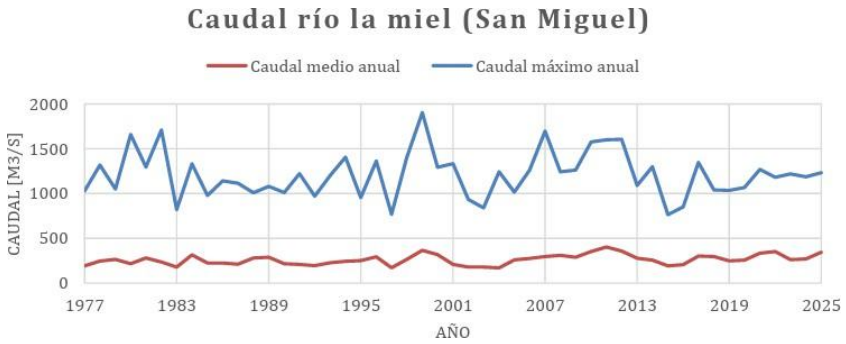
Para identificar los posibles proveedores se consulta en la base de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM- de este análisis se obtuvo los índices financieros y capacidad organizacional requeridos para el presente proceso de selección.

La administración Municipal como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional,*

mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

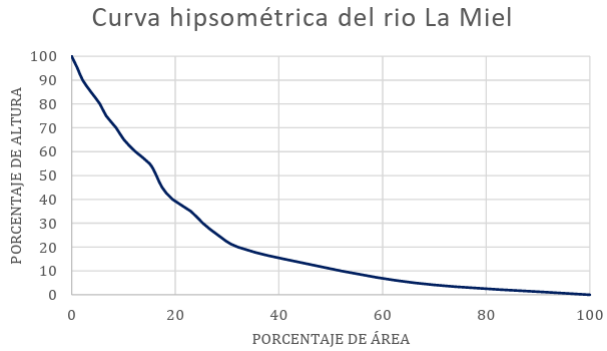
Dicho lo anterior, se hace importante mencionar que *El río La Miel es uno de los ríos más importantes del oriente del departamento de Caldas. Nace en la cuchilla La Picona, en el municipio de Marulanda, y su cauce ha sido modificado por el embalse Amaní, perteneciente a la central hidroeléctrica Miel I, operada por ISAGEN y ubicada en el municipio de Norcasia.*

A varios kilómetros aguas abajo de la presa, sus aguas son restituidas a su cauce natural, y el río continúa su recorrido hasta desembocar en el río Magdalena. La Miel recibe numerosos afluentes, siendo el más importante el río Samaná Norte, con el cual confluye aguas arriba del corregimiento de San Miguel.



El caudal promedio anual del río La Miel (figura anterior), a la altura de San Miguel, es de 261 m³/s, mientras que el caudal máximo anual promedio alcanza los 1.208 m³/s. Esta diferencia refleja una alta variabilidad hidrológica, influenciada por la elevada pluviosidad de la región, lo cual genera incrementos de hasta 363% respecto al caudal medio anual. Esta dinámica de caudales elevados, característica de regiones de alta montaña tropical, condiciona procesos geomorfológicos activos en la parte baja de la cuenca (San Miguel).

Hasta el corregimiento de San Miguel, la cuenca del río La Miel abarca un área de drenaje de 2.311 km², de los cuales 1.170 km² corresponden a la subcuenca del río Samaná Norte. El análisis morfométrico, a partir de la curva hipsométrica, indica que el río La Miel presenta características de un río viejo (ver figura), con baja pendiente y una capacidad limitada de transporte de sedimentos. Esto favorece procesos de migración lateral, especialmente en los tramos de valle más amplios y con menor confinamiento.



Adicionalmente, se ha observado que en la parte alta de la cuenca del río Samaná Norte se están llevando a cabo diversas actividades de minería (vereda Limones), que generan una alta carga de sedimentos finos. Esta condición se evidencia visualmente en la turbidez y coloración del agua del río Samaná. Al confluir con el río La Miel, estos sedimentos encuentran un cauce con baja energía, lo que limita su transporte aguas abajo y favorece la deposición de material, especialmente en épocas de estiaje.

Como consecuencia, se han intensificado procesos de formación de islas, barras sedimentarias, agradación del lecho y migración lateral, generando una mayor sinuosidad del cauce. Esta dinámica fluvial incrementa el riesgo de erosión en las márgenes y pone en riesgo la infraestructura cercana (puentes, vías, y cultivos ribereños) debido al desplazamiento del cauce y la pérdida de estabilidad de las riberas.

En este contexto, la problemática de socavación lateral de la margen izquierda del rio la Miel en los sectores La Riquita y Singapur ha producido cambios acelerados y abruptos en la conformación de dicha margen con consecuencias importantes sobre los intentos de mitigación del fenómeno que se han emprendido por parte de diferentes actores a lo largo del tiempo. El primer antecedente del que se tiene conocimiento por parte del DAGRAN data del 2021 por la presentación parte del municipio del proyecto "Construcción de Obras de Protección y Recuperación de Orillas sobre el río La Miel del Corregimiento San Miguel – Municipio de Sonsón" con radicado N°2021010357325, cuya respuesta se radicó con el N°2021030449786 del 22 de octubre de 2021; más tarde el 02 de agosto del año 2022, mediante oficios enviados por la Alcaldía de Sonsón al DAGRAN con radicados N°2022010276264 y 2022010326587, solicitó cofinanciación de este proyecto también enviado a la UNGRD con la debida solicitud de recursos.

La radicación de este proyecto ante la UNGRD y el DAGRAN, supuso la realización de los estudios técnicos requeridos por ambas entidades realizados por CORNARE; sin embargo, luego de mucho tiempo después de avalarlo técnicamente, la UNGRD decide no entregar los recursos solicitados por lo que los diseños arrojados

por dichos estudios perdieron vigencia, ante los constantes cambios sobre la margen izquierda producidos por la erosión del rio.

Respecto a la misma solicitud, el DAGRAN envió respuesta al municipio mediante oficio con radicado N°2022030273226, avalando dicho proyecto para la reducción del riesgo, posterior subsanación de las observaciones planteadas por el personal técnico de la entidad mediante informe anexo al anterior oficio.

En este sentido, la UNGRD ratificó a la actual administración municipal la devolución del proyecto con la recomendación de que iniciara nuevamente el proceso que, aunque aprobado técnicamente por dicha entidad hacía pocos meses, ésta no le había asignado los recursos de cofinanciación solicitados. Esta decisión le fue comunicada al municipio por el DAGRAN a través de un traslado por competencia del oficio llegado a la gobernación proveniente de la UNGRD mediante radicado N°2025030531472 en septiembre de 2025.

El 15 de enero de 2025, el DAGRAN recibe solicitud de visita de asesoría técnica mediante radicado N°202501007046, a raíz de lo cual personal técnico del DAGRAN realiza visita de inspección visual en cuyo informe se expone que desde la año 2010 la comunidad del corregimiento ha venido reportando la pérdida de banca de la vía por la erosión del río La Miel, desplazándola en varias ocasiones hacia predios de la finca Singapur para recuperar la banca, hasta el lugar donde se encuentra hoy a más de 40 metros de su posición inicial, la cual se encuentra en medio del cauce actual.

A partir de esta fecha el DAGRAN es delegado por el Gobernador para iniciar acciones de coordinación institucional para el cumplimiento de las medidas cautelares de la acción popular instaurada por la comunidad, producto de lo cual se establece una mesa técnica con participación de la SIF, DAGRAN, el Abogado Roy Esteban Escobar designado para el proceso por la Jurídica del departamento, el municipio de Sonsón y CORNARE. Desde abril de 2025 hasta la fecha dentro de las actividades de la mesa técnica, el personal técnico del DAGRAN ha realizado monitoreo permanente generando los siguientes informes:

1. *22/04/2025 con radicado N°2025020015251*
2. *22/05/2025 con radicado N°2025020019150*
3. *14/07/2025 con radicado N°2025020031234*
4. *22/08/2025 con radicado N°2025030243019.*

Durante el seguimiento se ha podido verificar la inquietante evolución del proceso erosivo en ambos puntos, situación que afectó acciones de mitigación temporal implementadas por el municipio para mitigar la acción erosiva, las cuales tuvieron una vida útil muy corta por la dinámica excepcional del fenómeno, tal como se evidencia en el siguiente registro fotográfico.

Para tratar amortiguar la acelerada evolución del proceso en tanto se realizaban los estudios técnicos y para evitar que los diseños implementados pierdan pertinencia por los cambios en la topografía de la margen en ambos puntos, el DAGRAN acordó con el municipio de Sonsón, CORNARE y la SIF disponer de maquinaria amarilla con el fin de reubicar las barras de sedimentos que direccionan el flujo hacia la margen izquierda intensificando el proceso erosivo, tanto en el sector de la Riquita como en Singapur, como acción de MITIGACIÓN TEMPORAL para proteger dicha orilla.

Aunado lo anterior, y conforme a las recomendaciones del DAGRAN y Corporación Ambiental CORNARE se hace necesario implementar una medida de **MITIGACIÓN TEMPORAL** y complementarias a las acciones que se están llevando a cabo con la maquinaria amarilla que se encuentra en la zona, la cual consiste en la conexión progresiva de las barras laterales de la margen izquierda mediante material del propio cauce, reduciendo la entrada de flujo hacia este sector (línea roja). Estas conexiones se protegen con **GEOCONTENEDORES**, con el fin de evitar la pérdida del material durante crecientes extraordinarias. En la zona de bifurcación (división del río) se construye una rampa sedimentaria que eleva la cota del fondo y reduce la energía del flujo, permitiendo únicamente el paso controlado de agua y favoreciendo la sedimentación progresiva del brazo izquierdo.

2. ASPECTOS GENERALES:

2.1. Aspectos Económicos

En cumplimiento del deber de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sonsón realiza el análisis del sector económico relacionado con el objeto contractual, con el fin de identificar las condiciones de mercado, la oferta disponible, la estructura productiva y la pluralidad de posibles oferentes.

- Identificación del sector económico

El objeto contractual corresponde a la adquisición de GEOCONTENEDORES en geotextil de alta resistencia para la mitigación de procesos erosivos en la margen izquierda del Río La Miel, bienes que hacen parte del mercado de los geosintéticos aplicados a obras civiles e hidráulicas.

Los GEOCONTENEDORES son productos elaborados a partir de geotextiles técnicos (tejidos o no tejidos) fabricados con fibras sintéticas como polipropileno o poliéster, destinados a estabilización de taludes, protección de márgenes fluviales y control de erosión.

Desde el punto de vista de clasificación económica, estas actividades pueden vincularse con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, adoptada en Colombia por el DANE, particularmente con:

CIIU 1399 – Fabricación de otros artículos textiles n.c.p., categoría que agrupa la producción de textiles técnicos especializados no clasificados en otras categorías, dentro de los cuales pueden incluirse geotextiles y productos textiles de uso industrial.

En consecuencia, el mercado relevante corresponde al sector manufacturero de textiles técnicos y al sector de comercialización de geosintéticos para infraestructura.

- Análisis de la oferta nacional y regional

En el mercado nacional se identifica la existencia de fabricantes, importadores y distribuidores especializados en geosintéticos y soluciones para control de erosión, tales como:

- Pavco Wavin Colombia
- Maccaferri de Colombia
- TenCate Geosynthetics
- Geosistemas S.A.S.

La presencia de estos actores evidencia que el mercado cuenta con proveedores especializados, experiencia técnica y capacidad logística para atender procesos contractuales de entidades territoriales.

- Oferta en el departamento de Antioquia

De acuerdo con resultados del Censo Económico Nacional Urbano 2024 del DANE, el departamento de Antioquia concentra aproximadamente 250.000 unidades económicas urbanas, lo que representa cerca del 12,5 % del total nacional, posicionándose como uno de los principales polos productivos y comerciales del país.

Si bien el DANE no publica desagregaciones abiertas específicas por número de establecimientos bajo el código CIIU 1399 en el departamento, la magnitud del tejido empresarial y la participación del sector manufacturero en Antioquia permiten inferir la existencia de actividades industriales y comerciales vinculadas a textiles técnicos y productos especializados para la construcción e infraestructura.

Adicionalmente, Antioquia — y particularmente el Valle de Aburrá — concentra empresas dedicadas a la comercialización de materiales para ingeniería civil, lo que facilita la provisión de bienes especializados como los GEOCONTENEDOR en el ámbito regional.

2.2. Aspectos Legales

La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, no debe estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así mismo debe estar habilitada legal, comercial y tributariamente para cumplir con el objeto contractual a que hace referencia el presente proceso, contar con la documentación legal requerida por las diferentes instancias que regulan el sector y contar con la capacidad técnica suficiente para realizar los servicios que se requieren.

2.3. Aspectos Técnicos

Las Condiciones técnicas que se exigirán en el presente proceso de selección, serán:

<table>
<tr><td rowspan="2">CÓDIGO UNSPSC</td><td>Código - Segmento</td><td>Código - Familia</td><td>Código - Clase</td><td>Código - Producto</td><td>Nombre - Producto</td></tr>
<tr><td>30000000</td><td>30120000</td><td>30121700</td><td>30121702</td><td>Geotextil</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN</td><td colspan="5">Geocontenedor fabricado en geotextilTtejido de alto módulo 150 kN/m. Medidas 4,0m x 2,1 m x 1,4 m</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN</td><td colspan="5">SUMINISTRO DE GEOCONTENEDORES FABRICADOS EN GEOTEXTIL TEJIDO DE ALTO MÓDULO, DESTINADOS A LA MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO LA MIEL, CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA</td></tr>
<tr><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td colspan="5">UND</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD</td><td colspan="5">440 GEOCONTENEDOR</td></tr>
<tr><td>CALIDAD MÍNIMA</td><td colspan="5">La calidad mínima exigible de un geocontenedor (geobag) en geotextil tejido de alto módulo 150 kN/m, debe definirse con base en propiedades mecánicas, hidráulicas y de durabilidad, conforme a normas técnicas reconocidas evitando direccionamientos.

- Geotextil tejido de alto módulo fabricado en polipropileno o poliéster de alta tenacidad.
- Material 100 % sintético.
- Resistente a degradación biológica y química.
- Estabilizado contra radiación UV.</td></tr>
</table>

DESCRIPCIÓN DETALLADA	Los GEOCONTENEDOR , son bolsas fabricadas con Geotextil Tejido de Polipropileno que al ser llenadas con material de sitio o de cantera permiten la conformación de barreras de protección, diques, rellenos, canteras, protecciones hidráulicas, entre otras aplicaciones.
REGULACIÓN DEL PRECIO DEL SERVICIO	El mercado de geosintéticos y textiles técnicos aplicados al control de erosión presenta condiciones adecuadas de oferta y competencia tanto a nivel nacional como regional (Antioquia), lo que permite afirmar que: 1. Existe capacidad productiva y comercial suficiente. 2. Se garantiza pluralidad de posibles oferentes. 3. El proceso contractual puede desarrollarse bajo condiciones normales de mercado. 4. No se advierten riesgos estructurales de concentración o desabastecimiento.

3. ANALISIS DEL MERCADO

Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015. Se realizó un análisis financiero tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

MUESTRA:	2 EMPRESAS
CIUDAD:	Nivel Nacional
CLASIFICACIÓN UNSPSC:	3012 – Carreteras y Paisaje
INFORMACIÓN FINANCIERA:	Corte año 2023
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	COTIZACIONES
MÉTODO GRÁFICO:	COTIZACIONES

3.1. Desde Perspectiva Financiera

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la metodología prevista en el Manual para la Elaboración de Estudios del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Sonsón realiza el análisis económico del mercado relacionado con la adquisición de geocontenedores (GEOCONTENEDOR) en geotextil tejido de alto módulo.

El presente análisis tiene como finalidad identificar la estructura de formación de precios, las variables que inciden en su comportamiento y los riesgos económicos asociados al proceso contractual.

- Estructura de formación del precio

El precio de los geocontenedores fabricados en geotextil tejido de alto módulo (≥150 kN/m) se compone principalmente de los siguientes factores:

A. Materia prima: Fibras sintéticas (polipropileno o poliéster), isumos petroquímicos, hilos industriales de alta resistencia para costura. El costo de estas materias primas está directamente influenciado por el mercado internacional de polímeros derivados del petróleo.

B. Proceso industrial: Tejido del geotextil, corte y confección industrial, refuerzos estructurales, costuras certificadas, control de calidad y ensayos de laboratorio.

La exigencia de resistencia mecánica ≥150 kN/m implica mayor densidad y mayor consumo de material, lo cual incide directamente en el precio final.

C. Ensayos y certificaciones: Ensayos ASTM o ISO, certificación de laboratorio acreditado, control de lote y trazabilidad.

La exigencia de ensayos certificados incrementa los costos operativos, pero garantiza calidad y cumplimiento técnico.

D. Logística y transporte: Transporte desde planta de producción (generalmente Medellín o Bogotá), cargue y descargue, accesibilidad al corregimiento de San Miguel (Sonsón).

La ubicación geográfica del proyecto incide en el costo final puesto en sitio.

- Variables macroeconómicas que inciden en el precio

Conforme al análisis sectorial recomendado por el Manual de Colombia Compra Eficiente, se identifican las siguientes variables macroeconómicas relevantes:

1. Tasa Representativa del Mercado (TRM): Gran parte de los insumos petroquímicos y maquinaria industrial dependen de mercados internacionales. Por tanto:

- La devaluación del peso colombiano frente al dólar puede incrementar el precio del geotextil.
- La estabilidad cambiaria reduce la volatilidad de costos.

2. Precio internacional del petróleo: El polipropileno y poliéster son derivados del petróleo. Un incremento en los precios internacionales del crudo impacta directamente:

- Costo de fibras sintéticas.
- Costo de transporte.
- Costos energéticos de producción.

3. Índice de Precios al Productor (IPP – Industria Manufacturera): El comportamiento del IPP del sector manufacturero refleja variaciones en los costos industriales, lo cual puede incidir en:

- Actualización de listas de precios.
- Ajustes contractuales en contratos de suministro prolongado.

4. Inflación (IPC): Aunque el producto es industrial, la inflación general afecta:

- Costos laborales.
- Transporte.
- Servicios industriales.
- Costos administrativos del proveedor.

5. Demanda estacional: En temporadas invernales o eventos climáticos extremos, puede presentarse:

- Incremento temporal de la demanda.
- Presión sobre inventarios.
- Ajustes de precios por urgencia de suministro.

- Comportamiento del mercado

Del análisis efectuado se concluye que el bien no está sometido a control estatal de precios, por lo tanto, se comercializa bajo condiciones de libre competencia. Existen múltiples oferentes nacionales y los precios pueden fluctuar por variables internacionales (TRM y petróleo). Además, la competencia en el mercado reduce riesgos de concentración.

- Riesgos económicos identificados

Conforme a la metodología del Manual de Colombia Compra Eficiente, se identifican como riesgos económicos:

1. Variación de la TRM durante el proceso contractual que genere un posible incremento de precios.
2. Incremento de precios de materias primas.
3. Incremento de costos logísticos.
4. Demoras en importación de insumos.
5. Estos riesgos pueden mitigarse mediante:
6. Definición clara del plazo contractual.
7. Presupuesto oficial estructurado con base en cotizaciones actualizadas.
8. Exigencia de cumplimiento en tiempos de entrega.
9. Verificación de capacidad logística del oferente.

En consecuencia, el análisis económico evidencia que el proceso contractual puede desarrollarse bajo condiciones normales de mercado, garantizando selección objetiva, eficiencia del gasto público y adecuada planeación financiera.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respetiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

NOTA 1: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al MUNICIPIO, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato y los pagos atiendan a los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL MUNICIPIO verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral

4. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Los Proponentes deberán demostrar a través del certificado de inscripción que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso, que en el RUP se encuentran clasificados, en cualquiera de las actividades y especialidades nombradas a continuación:

Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
30000000	30120000	30121700	30121702	Geotextil

5. EVALUACIÓN DEL RIESGO

5.1. Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación de riesgos entre las partes contratantes.

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 17 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento
Variación en precio del polipropileno	Mercado	Media	Media	Contratista	Precio fijo sin reajuste
Variación TRM	Cambiario	Media	Baja	Contratista	Asumido dentro de su estructura de costos
Incremento costos transporte	Logístico	Media	Media	Contratista	Precio incluye entrega en sitio
Inflación durante ejecución	Económico	Baja	Media	Contratista	Contrato a precio global unitario
Retrasos en entrega por producción	Operativo	Baja	Alta	Contratista	Cláusulas de incumplimiento

5.2. Garantías exigidas en el proceso de selección y en la contratación

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección abreviada de menor cuantía la entidad podrá exigir garantía de seriedad de la oferta cuando lo considere necesario para proteger el proceso contractual.

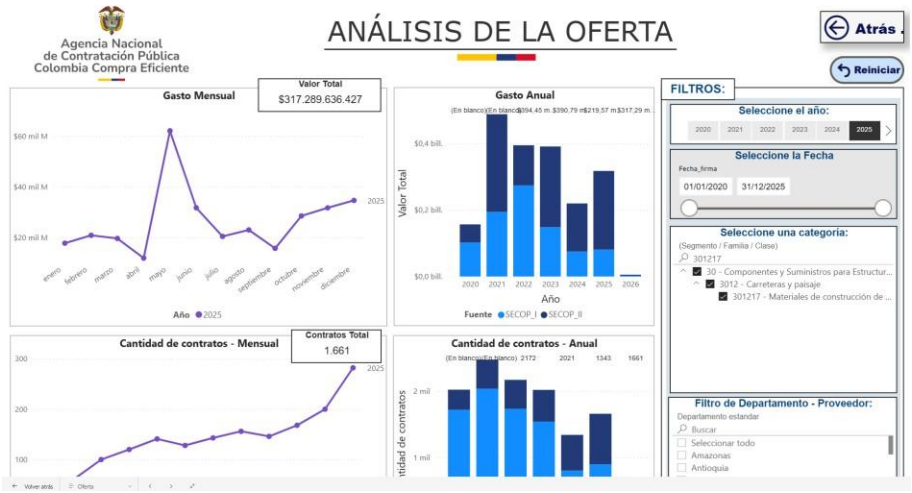
En el presente proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa se exigirá garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del presupuesto oficial, con vigencia mínima de tres (3) meses.

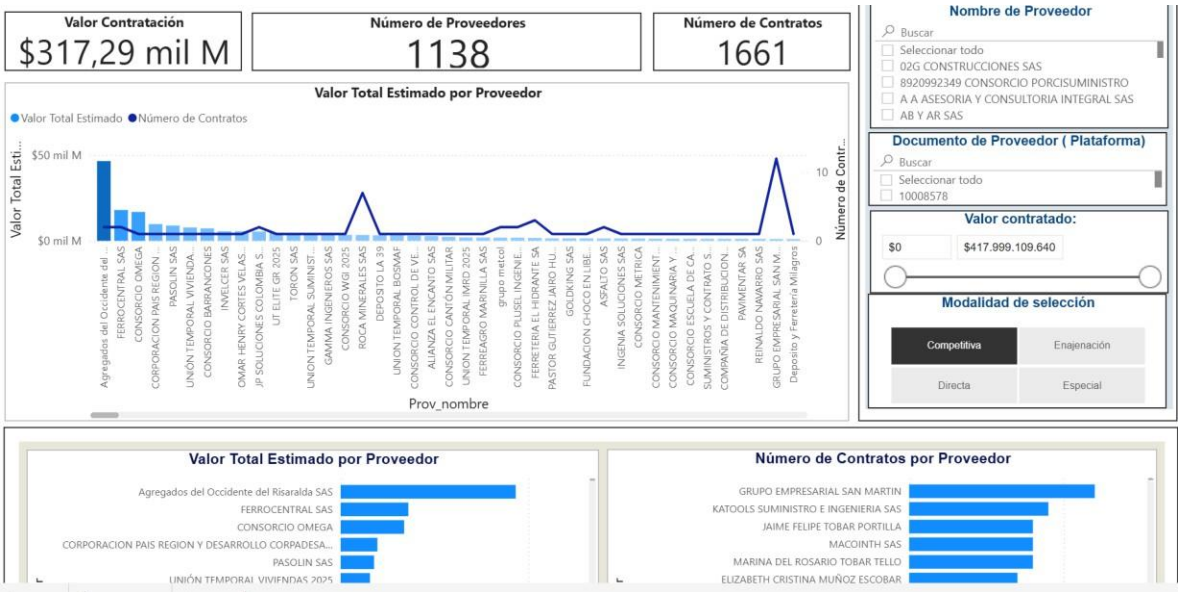
El adjudicatario deberá constituir garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Seriedad de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta noventa días más	10% del valor de la oferta
Cumplimiento del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses mas	10% del valor del contrato
Calidad de los bienes	Plazo del contrato y seis (06) meses mas	10% del valor del contrato

ANÁLISIS DEL MERCADO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

A través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (https://operaciones.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico), se realizó el análisis de la oferta referida con el código **UNSPSC: 30121700 – Materiales de construcción de caminos y carrileras** entre las vigencias 2020 al 2026. (Ver las siguientes gráficas):





Conforme a lo anterior, se evidencia que la muestra obtenida de empresas proveedoras con el código consultado, en gran proporción corresponden a aquellas que desarrollan las siguientes actividades económicas:

4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

4912 - Transporte férreo de carga

En consecuencia, se opta por acudir al histórico de indicadores financieros definidos para el proceso de selección No. SA-SI-005-2025 cuyo objeto es: **SUMNISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37944702&isFromPublicArea=True&isModal=False . El cual obedece a la misma modalidad y mismo segmento de suministro o venta o comercialización de elementos usados en obras civiles o ambientales. Además, de cinco (05) proponentes, cuatro (04) cumplieron con los indicadores financieros y organizacionales, lo que permite inferir que existe una muestra de empresas que permiten la pluralidad de oferentes y una comparación objetiva entre indicadores financieros:

Ítem	ÍNDICE A VERIFICAR	
	CAPACIDAD FINANCIERA	
1	Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = a:	2,0
2	Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total < o = a	0,40
3	Razón de Cobertura de Intereses > ó = a:	0,07
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
5	Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = a:	0,20
6	Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > ó	0,11

Los anteriores indicadores aseguran que el contratista cuenta con el músculo financiero para adquirir los elementos a suministrar dentro del plazo de ejecución, sin comprometer la misma teniendo en cuenta que la forma de pago es contra entrega en un (01) único pago

MARIA CAMILA MORENO CARDONA
Secretaria de Planeación
Municipio de Sonsón